

7106

0
N.111 D.V.P. CHACO
A29 d



DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS
ESTRUCTURA Y ORGANIZACION ACTUAL

Argentina. Consejo federal de inversiones. Centro regional de organización administrativa del N.E.A.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS

DE LA DIRECCION DE VIABILIDAD PROVINCIAL (CHACO)

ESTRUCTURA Y ORGANIZACION ACTUAL

CATALOGADO

07100



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL.
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.-

0
N. 111
A29 d

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES.

INFORME PARCIAL

De acuerdo a la política acordada en materia de informes, el presente trabajo solo puede adoptar una forma general, ya que a lo largo de las investigaciones que se realicen en otros Departamentos pueden surgir modificaciones, tal vez de importancia, a la labor realizada en el mismo.

En virtud de estas consideraciones se estimó conveniente denominarlo "informe parcial", para que una vez / racionalizados todos los Departamentos se confeccionen un informe final, el que sí abarcará y contemplará los detalles de las modificaciones efectuadas en cada uno de ellos.

Otra salvedad que se hace necesaria se refiere a los formularios actualmente en uso, que no han sido objeto de modificaciones debido a que se hace necesario contar previamente con el relevamiento general de las comunicaciones interdepartamentales y externas de toda la Dirección, razón por la cual se estima conveniente estudiarlos en / forma conjunta a los de todos los Departamentos.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

1. Ubicación del Departamento dentro de la Dirección de Vialidad Provincial. Sus objetivos.-

El Departamento Estudios y Proyectos, centraliza una de las actividades más importantes de la Dirección; esto es, el estudio y el proyecto de rutas y caminos provinciales y por convenios de la Dirección con la Dirección de Vialidad Nacional también los de rutas nacionales que tienen origen, finalizan o atraviesan el territorio provincial.

La función señalada, la lleva a cabo mediante las Divisiones de Estudios y Proyectos, Tierras y Contribución de Mejoras y Laboratorios e Investigaciones Especiales en materia vial, tal como se señala en el organigrama correspondiente.

Si bien los considerandos que estructuran esta organización contemplan la necesidad de que en el Departamento se elaboren estudios de factibilidades, en los hechos tal función no se cumplió por constituirse el mismo en el instrumento ejecutor de designios políticos más de una oportunidad alejados de la realidad y sin fundamentos socio-económicos.

Este hecho fundamental, es el que limita o anula una de sus funciones vitales: la investigación.

El amputamiento constriñó al Departamento y como es pilar fundamental, sus divisiones fueron acomodándose en forma natural a su reducido campo de acción.

La División Estudios y Proyectos no planificó ni elaboró planes ni a corto ni a largo plazo, limitando su actividad al cumplimiento del desideratum de la superioridad, acuciada por presiones que hicieron y que hacen aún -por lógica inercia- un accionar descontrolado, falto de concatenación con las otras divisiones.

División Tierras y Contribución de Mejoras no pudo elaborar un plan de secuencias lógicas que haga a su actividad altamente productiva. Fue manejada y puesta al servicio que del Departamento al que orgánicamente pertenece, al de Construcciones para dar solución a los innumerables problemas legales que se plantearon y plantean por las afectaciones de las rutas o caminos y sus obras complementarias, a la actividad privada.

La falta de coordinación, fagocitaron sus recursos al / requerirsele un accionar disperso sin un mínimo de planificación.

El hecho cierto, es que la Dirección de Vialidad Provincial, no ha hecho traspaso de dominio en un solo kilómetro

///

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

///de ruta o camino provincial de los que existen construidos, debiendo soportar por ello, las tensiones provocadas por todos aquellos que de una u otra forma fueron afectados.

La Ley de Contribución de Mejoras por Caminos Pavimentados contempló la posibilidad de resarcir a la Dirección el 30% del costo total de las obras pavimentadas. Sin embargo, no se tomaron en cuenta factores sociales ni económicos devenidos del estado económico provincial como así tampoco se tomaron las medidas conducentes a un cabal conocimiento por parte de los futuros contribuyentes, de sus objetivos básicos.

Lo concreto es que de una posibilidad de recaudación del orden de los \$ 200.000.000.- anuales, en el año 1966 se recaudaron \$ 1.597.866.- (Boletín N° 31 de la Dirección Gral. de Rentas).

El presente hecho, hace suponer que el Departamento / cuenta con una función que no cumple y el interrogante que surge es si dicha función debe o nó ser cumplida por la División en cuestión.

La División Laboratorios e Investigaciones Especiales en Materia Vial, no escapa al deterioro general.

Orgánicamente atada al Departamento, la División se reduce al cumplimiento mínimo de colaboración en las inspecciones de obras y de estudios físico-químicos preliminares al proyecto.

El motivo fundamental de la existencia de esta División se diluye aún en la indiferencia de los directivos y las investigaciones que tendría y que propone realizar, se ven postergadas una y otra vez llevando el accionar del Departamento a hechos donde la intuición y calidad de sus componentes técnicas superan la falta casi total de información.

Presentados así los hechos, detectados a través del estudio realizado a todo nivel, se han arribado a conclusiones de orden supra departamental y departamental.

Dentro de las primeras debemos señalar la necesidad imperiosa de que la Dirección se estructure mediante un Presidente y un Ingeniero Jefe; este último, constituirá el / pivote de la Dirección; será el coordinador de todos los Departamentos de la Dirección y tendrá como apoyos colaterales a un Secretario técnico, a un Director de Relaciones y a un cuerpo Staff, el Consejo Técnico, formado por los Jefes de todos los Departamentos.

De esta manera, el requerimiento fundamental -en cuanto a organización- de la Dirección, se ve satisfecho: se cubren todas las áreas y se logra un flujo permanente de /

///

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

///información piramidal tanto de la base hacia la cúspide como de esta a aquella.

Las relaciones de la Dirección tanto en lo interno como en lo externo; las posibilidades de intervenir en programas de desarrollos tanto provincial como regional; de mantener un cange de información técnica en otras reparticiones o institutos; las relaciones con el personal, su ingreso, egreso y adiestramiento; el hecho de mantener una Repartición permanentemente organizada, etc., etc., posibilitará el accionar de un Director de Relaciones que juntamente con el Secretario Técnico asesorará permanentemente al Ingeniero Jefe.

Quebradas las barreras de intercomunicación interna, en funcionamiento el Consejo Técnico; logrado el "climax" que la comprensión de un objetivo común proporciona, ya no será difícil aplicar los cambios que se proponen. En conjunto, no significan más que una real jerarquización de las funciones; de un racional aprovechamiento del excelente equipo de técnicos con que cuenta la Dirección y el Departamento Estudios y Proyectos en particular; de la introducción de un criterio científico en la elaboración de crear un ambiente favorable a la planificación y organización.

2. Propuesta: 2.1. Departamento Laboratorio e Investigaciones Viales.-

Atento a lo indicado en los organigramas y circuitos de procedimientos propuestos se señala la creación del Departamento Laboratorio e Investigaciones Viales.

Este criterio obedece a la necesidad de brindar una estructura moderna, contemporánea y actual al área destinada básicamente a la investigación y control.

Su desprendimiento del Departamento Estudios y Proyectos no significa más que oficializar lo que los hechos determinan y exigen.

El relevamiento geológico de la Provincia o de las zonas que se determinen mediante un plan de prioridades dará idea exacta de lo que puede realizarse en materia vial.

El estudio de métodos, sistemas y elementos nuevos, aparejará una actualización tanto en lo operacional como en lo constructivo derivando a la optimización de los recursos disponibles.

En la representación de la organización del Departamento Laboratorio e Investigaciones Viales, se ha encasillado al personal, de tal forma de permitir la libertad de utilizar al de línea -en forma indistinta- por sus dos /

///

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

///

divisiones.

Su accionar técnico-operacional presupone que el personal de línea debe reunir idoneidad suficiente para desarrollar cualquier tarea encomendada.

El relevamiento y estudio de los otros Departamentos de la Dirección establecerán las correspondientes comunicaciones y/o relaciones que se establecerán como así posibilitarán la búsqueda de los mejores procedimientos para el logro de sus objetivos.-

2.2. Departamento Estudios y Proyectos:

Se mantiene su estructura general, lográndose -con principios de organización incorporados- una mayor difusión de los problemas del Departamento, a fin de posibilitar un ataque organizado a los mismos, mediante una planificación departamental global.

Se crea Comisiones de Estudios integradas por personal dependiente las distintas áreas que intervienen en el proyecto, esto es: División Estudios y Proyectos, División Tierras y Departamento Laboratorio.

El procedimiento actual, establece una Comisión distinta para cada una de las actividades a desarrollar y la carencia total de inspecciones "in situ".

Lo propuesto, establece inspecciones quincenales a una única Comisión, ventaja que reporta el procedimiento propuesto: necesidad de planificar por parte de las jefaturas. Utilización de movilidad única; racional y orgánica utilización de elementos técnicos; unificación de objetivos.

Planificación conjunta con el Departamento Contable de los requerimientos financieros del proyecto.

Solución de los problemas en campaña.

Incorporación del Departamento Contable a las inspecciones quincenales, para pago de jornales y rendiciones de cuentas.

En lo administrativo, el Departamento cuenta con una / estructura que es típica en cuanto a la improvisación.

Cada División mantiene sus propias archivos y funciones tales como la del heliografista y mimeografista se encuentran alejadas de todo control.

Por tales motivos, se centraliza toda la labor administrativa del Departamento, en la Secretaría del mismo, la que será responsable de:

///



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

///

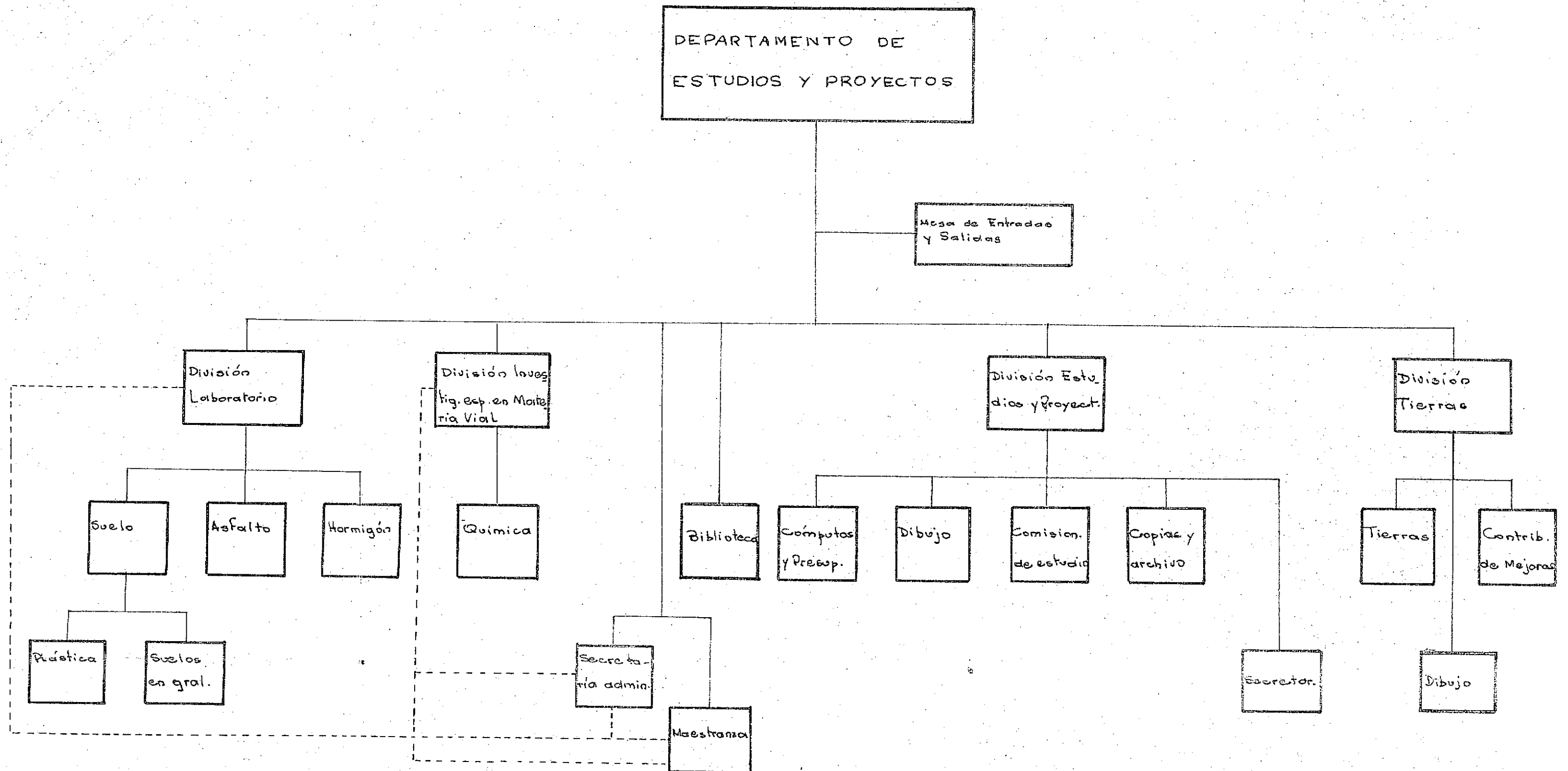
- Recepción, distribución y archivo de la documentación que ingrese al Departamento.
- Calidad y cantidad de los distintos tipos de copias que el Departamento requiera.
- Correcta confección del pliego de condiciones.

Hasta tanto se eleven y estudien el resto de los Departamentos, el Jefe de División Tierras y Contribución de Mejoras tendrá como función la aplicación de la Ley de Contribución de Mejoras por Caminos Pavimentados.

A los fines de la planificación de la labor de cada una de las Divisiones del Departamento se implantará (en oportunidad de relevarse el Departamento de Construcciones) un formulario que tendrá su origen en dicha dependencia y cuya circulación a través de todas las Divisiones de Estudios y Proyectos hará automática y obligatoria y periódica dicha planificación.

Otro de los problemas que afronta actualmente el estudio de un proyecto de obra es la carencia en tiempo y forma de elementos y recursos necesarios, motivada por la falta absoluta de ingerencia del Departamento Contable.

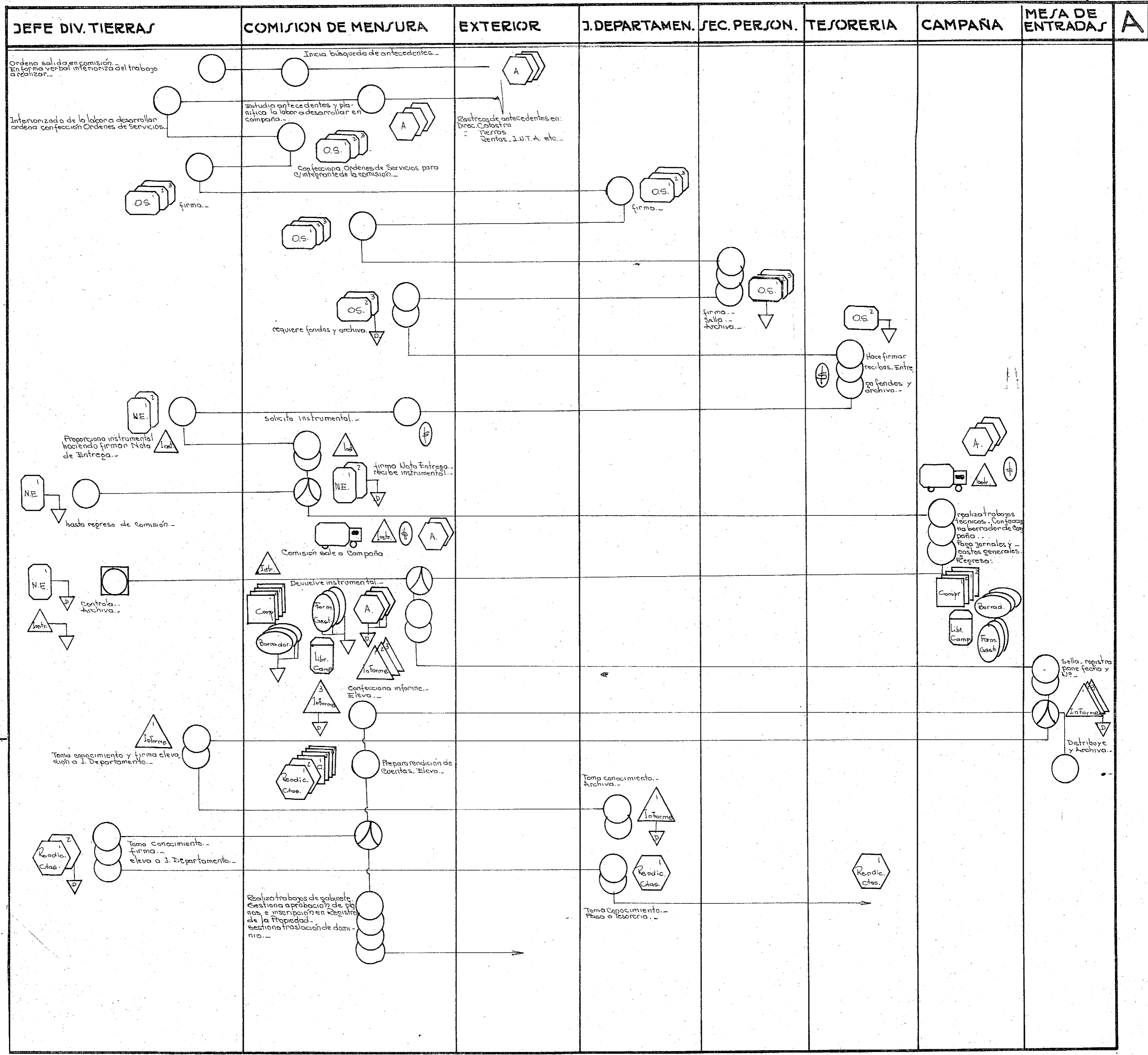
En tal sentido se propicia una real coordinación entre ambos Departamentos, que se materializarán mediante el flujo de un informe que hará posible efectuar las previsiones del caso.

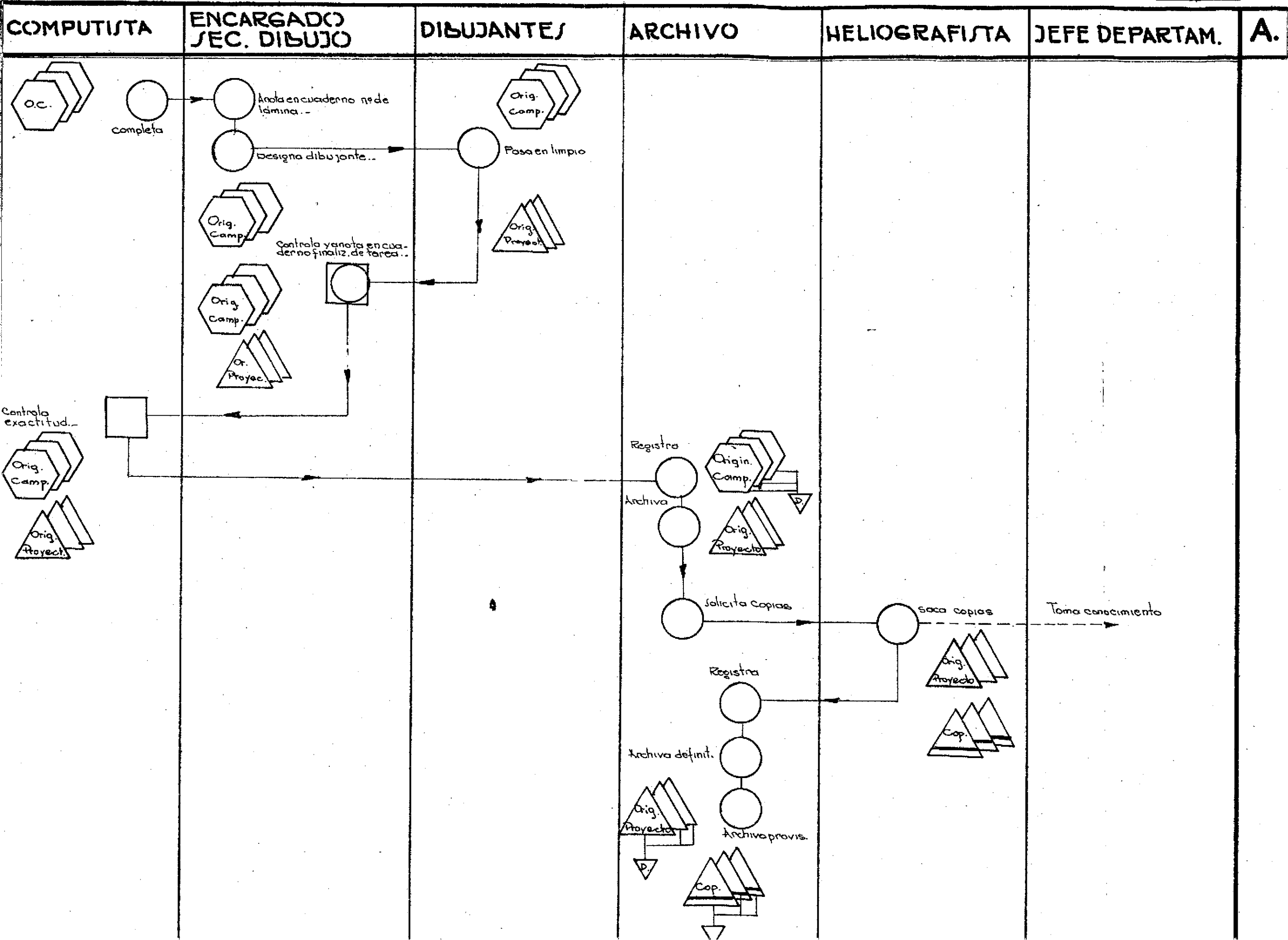


D.V.P.
 DPTO. DE ESTUDIOS
 Y PROYECTOS
 ESTRUCT. ACTUAL

DIVISION TIERRAS COMISION DE ESTUDIOS PARA LIBERACION DE TRAZA

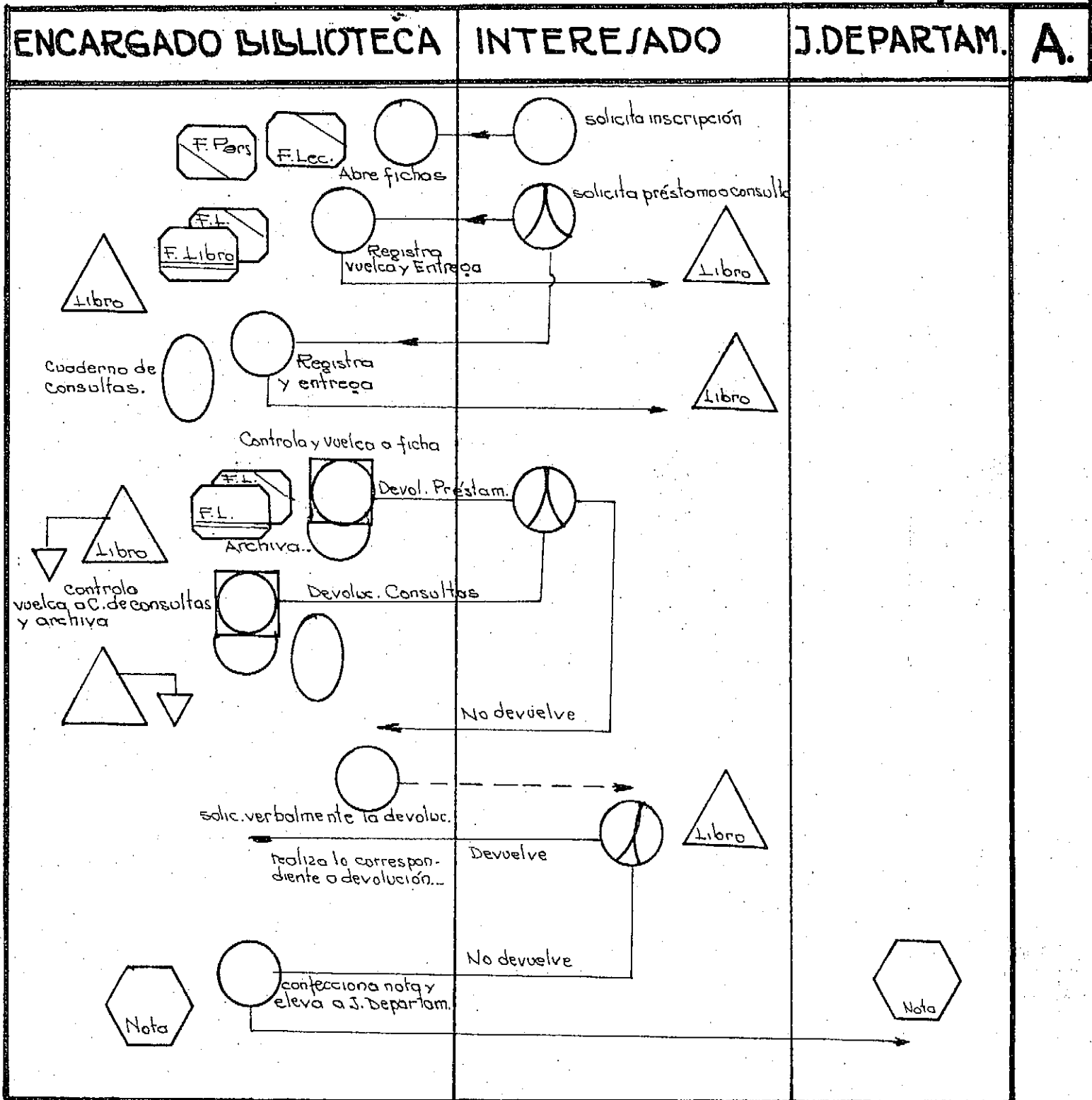
OR.D.V.P.



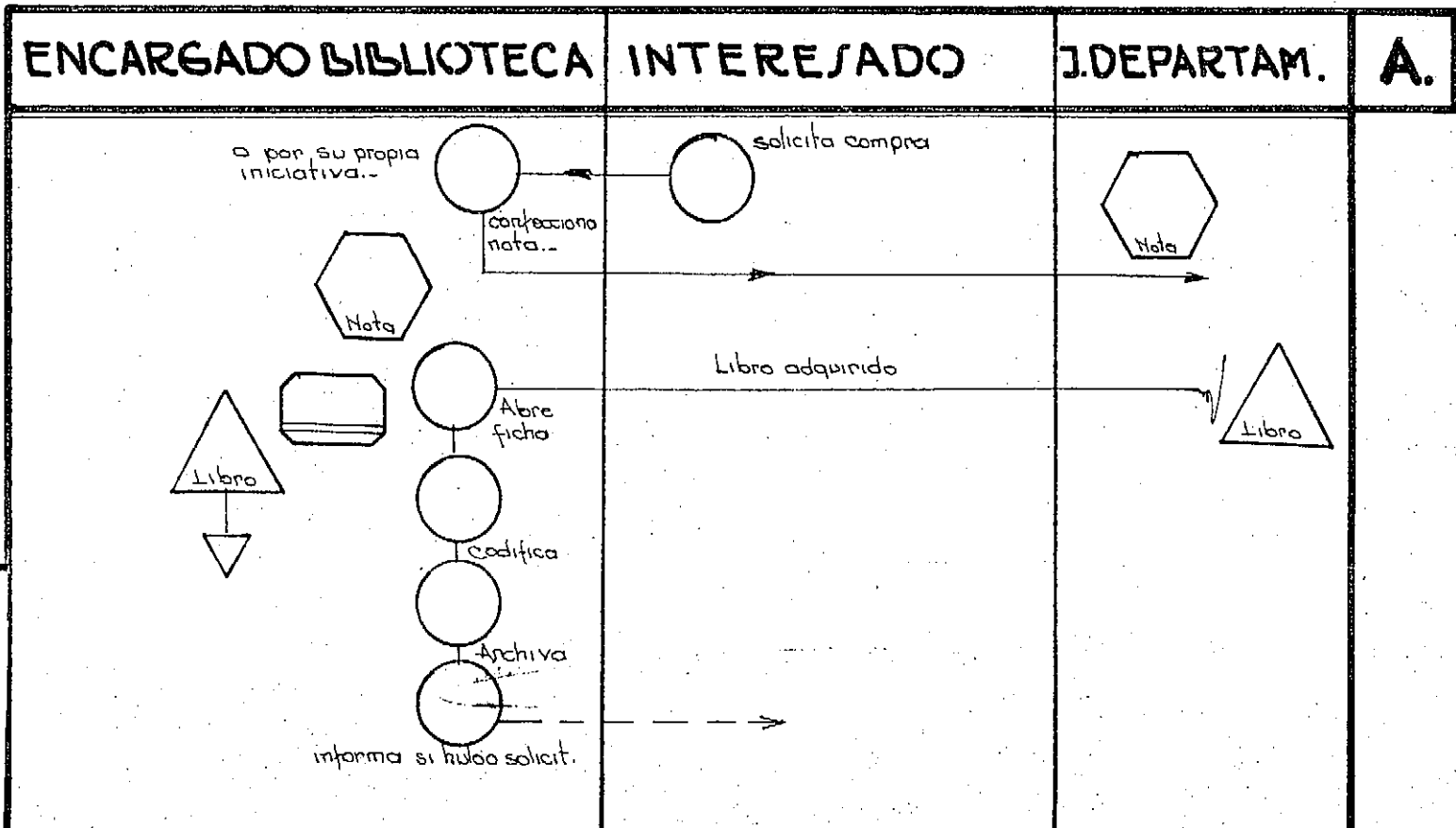


DEP. EST. Y PROYECTOS BIBLIOTECA. PRESTAMOS LIBROS

OR.D.V.P.



ADQUISICION DE LIBROS.



D.V.P. CHACO

.DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS

**.DEPARTAMENTO LABORATORIOS E INVESTIGA.
CIONES VIALES**

ESTRUCTURA Y ORGANIZACION PROPUESTAS

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

FUNCIONES COMUNES.-

1. A los Jefes de Departamento:

A. Responsabilidad: serán responsables en lo que se refie-
re a:

a.a. Planificación: deberán atender el planeamiento de las actividades del Departamento; la actividad del personal bajo su dependencia; los materiales servicios y / otros medios necesarios para el trabajo de sus respectivas Divisiones; el adiestramiento del personal; su intervención en la preparación de anteproyecto de Presupuesto.

a.b. Coordinación: le corresponderá coordinar la labor técnica y administrativa de sus respectivas Divisiones.

a.c. Control: de la ejecución de las tareas a desarrollarse en sus Divisiones.

a.d. Realización: de las tareas encomendadas.

a.e. Personal: de la obtención de los mejores resultados con su personal. Del mantenimiento y acrecentamiento de la lealtad a la repartición. Del reconocimiento de los méritos y trabajos individuales de su personal. De la / localización de malestares y obtención de pronta solución. De la información permanente al personal de todo aquello que le ayude a realizar mejor su labor. Del fomento y adopción de las medidas necesarias para la existencia de buenas relaciones humanas entre el personal.

a.f. Mantenimiento: y vigilancia adecuada del equipo y medios a su cargo.

B. Autoridad: recibe autoridad de su inmediato superior para:

a) Recomendar ascensos y aplicar sanciones disciplinarias referentes a su personal.

b) Supervisar la contratación de personal para las posiciones por debajo de las suyas.

c) Recomendar la separación o la toma de nuevo personal.

d) Aprobar la toma de vacaciones, licencias y permisos para el personal de su dependencia.

e) Calificar al personal de su dependencia.

f) En general, para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas o las que deba cumplir por delegación del superior jerárquico.

///

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

/// Por la misma razón de la autoridad que recibe deberá elevar mensualmente un informe de la actividad desarrollada en su Departamento al superior jerárquico informándole de las novedades y cambios de importancia a realizar o realizados en su área.
Delegará autoridad en su inmediato inferior en la medida que delegue en el mismo responsabilidad para el cumplimiento de sus tareas, sin que por ello quede eludida su responsabilidad como jefe. Por la misma razón, supervisará y verificará periódicamente el sistema de delegaciones y autoridad y responsabilidad a efecto de mantenerlo, clarificado y al día. Conducirá y asesorará al personal bajo sus órdenes para que lleve adelante las responsabilidades asignadas y lo entrenará para capacitarlo a efectos de aceptar responsabilidades mayores.-

C. Comunicaciones: mantendrá las siguientes comunicaciones:

- a) Internas: a.a. A mayor nivel, con el superior jerárquico asesorándolo en todo cuanto se refiera a materia de su especialidad.
a.b. A igual nivel, con los demás jefes departamentales asesorándolos en las materias de su especialidad sin delegar autoridad o responsabilidad.
- b) Externas: Mantendrá adecuadas comunicaciones con otros funcionarios del Estado y con la comunidad en general a fin de evitar deteriorar el prestigio de la Repartición.-

2. A los Jefes de División:

A. Responsabilidad: será responsable en lo que se refiere a:

- a.a. Planificación: deberá atender el planeamiento de las actividades de la División; la actividad del personal bajo su dependencia; su intervención en la preparación del Anteproyecto de Presupuesto.
- a.b. Coordinación: corresponderá coordinar la labor técnica y administrativa en su División.
- a.c. Control: de la ejecución de las tareas a desarrollarse en la División.
- a.d. Realización: de las tareas encomendadas.
- a.e. Personal: del adiestramiento de su personal.
- a.f. Mantenimiento: y vigilancia adecuada del equipo y medios a su cargo.

B. Autoridad: recibe autoridad de su inmediato superior para:

///

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

- ///
- a) Recomendar ascenso y sanciones disciplinarias referente a su personal.
 - b) Recomendar la separación o la toma de nuevo personal.
 - c) Calificar al personal de su dependencia.
 - d) En general, para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas o las que deba cumplir por especial delegación del superior jerárquico.

Por la misma razón de la autoridad que recibe deberá elevar mensualmente un informe de la actividad desarrollada en su División al superior jerárquico inmediato, comunicándole las novedades y cambios de importancia a realizar o realizados en su área.

Delegará autoridad en su inmediato inferior en la medida que delegue en el mismo responsabilidad para el cumplimiento de sus tareas, sin que por ello quede eludida su responsabilidad como jefe. Por la misma razón supervisará y verificará periódicamente el sistema de delegaciones de autoridad y responsabilidad a efectos de mantenerlo clarificado y al día. Conducirá y asesorará al personal bajo sus órdenes para que lleve adelante las responsabilidades asignadas y lo entrenará para capacitarlo a efectos de aceptar responsabilidades mayores.-

C. Comunicaciones: mantendrá las siguientes comunicaciones internas:

- a) A mayor nivel, con el superior jerárquico asesorándolo en todo cuanto se refiera a materias de su especialidad.
- b) A igual nivel, con los demás jefes de división asesorándolos en las materias de su especialidad sin delegar autoridad o responsabilidad.

3.3.3 A los Jefes de Sección:

A. Responsabilidad: será responsable en lo que se refiere a:

a.a. Planificación: deberá atender el planeamiento de las actividades de la Sección, la actividad del personal bajo su dependencia y su intervención como colaboración en la preparación del Anteproyecto de Presupuesto de la División de la cual depende.

a.b. Coordinación: le corresponderá coordinar la labor técnica y administrativa de su Sección.

a.c. Control: de la ejecución de las tareas a desarro-

///

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

- /// llarse en la Sección.
- a.d. Realización: de las tareas encomendadas.
 - a.e. Personal: del adiestramiento de su personal.
 - a.f. Mantenimiento: del equipo y medios a su cargo.
- B. Autoridad: recibe autoridad de su inmediato superior para:
- a) En general, para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas o las que deba cumplir por especial delegación del superior jerárquico.
- Por la misma razón de la autoridad que recibe deberá llevar mensualmente el informe de la actividad desarrollada en su Sección al superior jerárquico inmediato, comunicándole las novedades y cambios de importancia a realizar o realizados en su área. Delegará autoridad en su inmediato inferior en la medida que delegue en el mismo responsabilidad para el cumplimiento de sus tareas, sin que por ello quede eludida su responsabilidad como jefe. Por la misma razón, supervisará y verificará periódicamente el sistema de delegaciones de autoridad y responsabilidad a efectos de mantenerlo clarificado y al día. Conducirá y asesorará al personal bajo sus órdenes para que lleve adelante la responsabilidad asignada.
- C. Comunicaciones: mantendrá las siguientes comunicaciones internas:
- a) A mayor nivel, con el superior jerárquico asesorándolo en todo cuanto se refiera a materias de su especialidad.
 - b) A igual nivel, con los demás jefes de sección asesorándolos en las materias de su especialidad sin delegar autoridad o responsabilidad.-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES.

II. DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS.-

1. Denominación del cargo: Jefe de Departamento.-
2. Funciones específicas: tendrá las siguientes funciones específicas:
 - a) Informar a los Jefes de División de lo resuelto en el Consejo Técnico y que sea competencia de los mismos.
 - b) Análisis conjunto con Jefe División Estudios y Proyectos y Jefe de Comisión de los estudios propuestos.
 - c) Elevación de un informe de lo analizado en el inciso anterior al Ingeniero Jefe.
 - d) Ordenar a los Jefes de División la búsqueda de antecedentes.
 - e) Trasladar la iniciativa al Departamento Laboratorio.
 - f) Recibir y estudiar copias del informe presentado por el Departamento Construcciones respecto del estado y ejecución de obras.
 - g) Estimar conjuntamente con el Jefe de División Estudios y Proyectos y División Tierras, la duración de las Comisiones.
 - h) Derivar al Departamento contable información sobre necesidades para la realización de la Comisión.
 - i) Obtener valores adecuados a la elaboración de los respectivos presupuestos de obras a fin de lograr una visión general y particular de los mismos, como así de sus factibilidades.
 - j) Disponer el procesamiento de la información reunida, de acuerdo a la programación cronológica del plan de obras.
 - k) Promover mejoras en el diseño de las obras para facilitar el proceso constructivo.
 - l) Coordinar las actividades de División Estudios y Proyectos y División Tierras a fin de lograr:
 - 1.1.) Las menores y más adecuadas afectaciones a la propiedad privada.
 - 1.2.) El cumplimiento de los requisitos básicos para la ocupación legal de los muebles o inmuebles afectados.

///

- m) La unificación de requerimientos económicos con el objeto de planificar las solicitudes de fondos y las correspondientes inversiones dentro del Departamento.
- n) Determinar la variante que reúna las óptimas condiciones, de entre aquellos proyectos que le presentaren emitiendo su opinión final.
- o) Tomar conocimiento del plan de trabajo y gastos de las comisiones y firmar las respectivas Ordenes de Servicios.
- p) Disponer la afectación de movilidades destinadas a las comisiones.
- q) Recibir los informes parciales verbales y el informe final escrito de la labor desarrollada por las comisiones.
- r) Disponer la iniciación de trámites complementarios y/o consecutivos.
- s) Aprobar cálculos y presupuestos.
- t) Disponer la confección de copias necesarias.
- u) Confeccionar el pliego de condiciones tipo.
- v) Coordinar la actividad del Departamento con otras reparticiones públicas y privadas.
- w) Integrar el Consejo Técnico de la Repartición.-

3. Autoridad: tendrá la siguiente autoridad:

- a) Para ordenar la búsqueda de antecedentes.
- b) Disponer la realización de trámites que hagan a la marcha del Departamento.
- c) Para firmar Ordenes de Servicios.
- d) Para afectar movilidad a las Comisiones.
- e) Disponer procesamiento de información de estudios.
- f) Decidir en la elección del proyecto.
- g) Aprobar cálculos y presupuestos.
- h) Ordenar la confección de copias necesarias.
- i) Aplicar sanciones disciplinarias ad-referéndum de la Presidencia.-

4. Responsabilidad: Será responsable de:

- a) Informar a los Jefes de División -en forma permanente- sobre la marcha de la Repartición.
- b) Estimar duración de Comisiones.
- c) Informar al Departamento Contable -en tiempo y forma-

///

///

sobre las necesidades de orden financiero.

- d) Realizar investigaciones técnicas y promover las mismas.
- e) En general de la marcha integral del Departamento y de la calidad de los trabajos en él ejecutados.

5. Cargos bajo su dependencia inmediata: tendrá bajo su dependencia inmediata:

- a) Al Jefe de División Estudios y Proyectos.
- b) Al Jefe de División Tierras.
- c) A Secretaría.-

6. Jefatura inmediata superior: Dependerá del Ingeniero Jefe.-

7. Comunicaciones: Mantendrá las siguientes comunicaciones:

- a) Internas:
 - a.a. A mayor nivel, con el Ingeniero Jefe asesorándolo en todo lo que concierne a las actividades de su Departamento.
 - a.b. A igual nivel, con el Departamento Contable en lo que haga a requerimientos financieros. Con el Departamento Construcciones en lo relativo a la marcha de la obra y sus posibles modificaciones. Con el Departamento Laboratorio, en la coordinación de sus actividades técnicas.
 - a.c. A menor nivel, con las dependencias a su cargo.
- b) Externas: Con las Reparticiones Públicas y Privadas que estime conveniente.-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

II. A. DIVISION ESTUDIOS Y PROYECTOS.-

1. Denominación del cargo: Jefe de División.
2. Funciones específicas: tendrá las siguientes funciones específicas:
 - a) Analizar y determinar conjuntamente con el Jefe de Departamento y otros Jefes de División, la política a seguir en el trazo de la obra propuesta.
 - b) Organizar la búsqueda de antecedentes necesarios para el estudio y realización del proyecto.
 - c) Estructurar una secuencia lógica y metódica de relaciones con distintos organismos provinciales y nacionales a fin de agilizar el cumplimiento del apartado anterior.
 - d) Constituir las Comisiones de Estudios:
 - d.1) Explicitar el objetivo de las mismas.
 - d.2) Contribuir a la determinación del tiempo necesario a la labor de la Comisión.
 - e) Ordenar la confección de Ordenes de Servicios.
 - f) Efectuar inspecciones quincenales a las Comisiones en campaña.
 - g) Visar de conformidad u observar en su caso las rendiciones de cuenta presentadas por el Jefe de Comisión.
 - h) Recibir del Jefe de Comisión de Estudios un informe quincenal en el que se desarrolle la labor cumplida en ese lapso de tiempo.
 - i) Mantener informado al Jefe de Departamento sobre la labor desarrollada por las Comisiones de Estudios.
 - j) Recibir y estudiar conjuntamente con el Jefe de Departamento y Sección Cómputos y Presupuestos los originales de campaña.
 - k) Disponer que se pasen a limpio los originales de campaña.
 - l) Controlar los originales de campaña con los originales de proyecto.
 - m) Disponer el archivo de los antecedentes.
 - n) Controlar y dar V°B° a los cómputos y presupuestos.
 - o) Solicitar al Jefe de Departamento la aplicación de medidas disciplinarias.
 - p) Las que eventualmente le delegue el Jefe de Departamento.-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

///

3. Autoridad: tendrá la siguiente autoridad:
 - a) Para ordenar la búsqueda de antecedentes.
 - b) Para designar al Jefe, Ayudante y Dibujante de las Comisiones de Estudios.
 - c) Para decidir el tiempo de duración de las Comisiones.
 - d) Para ordenar confección Ordenes de Servicios.
 - e) Para aceptar o rechazar rendiciones de cuenta.
 - f) Para disponer la confección de los originales de proyecto y el archivo de los antecedentes.
 - g) Para aceptar o rechazar los trabajos efectuados en la División.
 - h) Para solicitar aplicación de medidas disciplinarias.
 - i) Y en general para el cumplimiento de las funciones específicas.-

4. Responsabilidad: Será responsable de:
 - a) Determinar conjuntamente con el Jefe de Departamento la política de estudios.
 - b) Lograr el mayor y más adecuado volumen de información que haga al apartado anterior.
 - c) De la productividad de las Comisiones de Estudios en campaña.
 - d) Del flujo de información sobre la marcha de los estudios.
 - e) En general, la que surja por el cumplimiento de sus funciones específicas.

5. Cargos bajo su dependencia: tendrá bajo su dependencia inmediata:
 - a) A los integrantes de las Comisiones de Estudios.
 - b) A la Sección Cómputos y Presupuesto.
 - c) A la Sección Dibujo Técnico.
 - d) A una Secretaría.-

6. Jefatura inmediata superior: dependerá del Jefe de Departamento Estudios y Proyectos.-

7. Comunicaciones: mantendrá las siguientes comunicaciones:
 - a) Internas: a.a. A mayor nivel, con el Jefe del Departamento, para recibir indicaciones y brindar la información que concierne a la División.
a.b. A igual nivel, con la División Tierras

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

///

para la coordinación de los trabajos en campaña.

a.c. A menor nivel, con las dependencias a su cargo.

- b) Externas: con las Reparticiones Públicas y Privadas que estime conveniente previa autorización del Jefe del Departamento.-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

II. B. DIVISION TIERRAS.-

1. Denominación del cargo: Jefe de División.-
2. Funciones específicas: tendrá las siguientes funciones específicas:
 - a) Analizar y determinar conjuntamente con el Jefe de Departamento y otros Jefes de División, la política a seguir en el trazo de la obra propuesta.
 - b) Organizar la búsqueda de antecedentes necesarios para el estudio y realización del proyecto.
 - c) Estructurar una secuencia lógica y metódica de relaciones con distintos organismos provinciales y nacionales a fin de agilizar el cumplimiento del apartado anterior.
 - d) Designar al Personal que integrará las Comisiones de Estudios y de Mensuras.
 - d.1.) Explicitar el objetivo del mismo.
 - d.2.) Contribuir a la determinación del tiempo necesario a la labor de la Comisión.
 - e) Ordenar la confección de Ordenes de Servicios.
 - f) Efectuar inspecciones quincenales a la labor del Gestor de Tierras en campaña.
 - g) Tomar conocimiento del informe elevado al Ingeniero Jefe por el Departamento de Construcciones y planificar la tarea de su División de acuerdo a dicho informe y analizarlo con el Jefe de Comisión.
 - h) Recibir del Personal bajo su dependencia un informe quincenal en el que se desarrolle la labor cumplida en ese lapso de tiempo y mantener informado al Jefe del Departamento sobre dicha actividad.
 - i) Custodiar, conservar y proveer los instrumentos y elementos para operaciones topográficas.
 - j) Visar de conformidad u observar en su caso las rendiciones de cuentas presentadas por el Jefe de Comisión Mensura.
 - k) Controlar los originales de campaña.
 - l) Disponer el archivo de los antecedentes.
 - m) Controlar la exactitud de los trabajos de gabinete.
 - n) Disponer que se pasen en limpio los originales de campaña.
 - o) Solicitar al Jefe de Departamento la aplicación de medidas disciplinarias.

///

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

///

- p) Firmar los planos de mensura y disponer la tramitación posterior.
- q) Confeccionar el Catastro de Contribución de mejoras, efectuar las liquidaciones y correr las vistas. Evacuar los requerimientos y realizar todo otro trámite relacionado con esta función.
- r) Constituir un stock de instrumental topográfico adecuado a los requerimientos y posibilidades de la Repartición.-

3. Autoridad: tendrá la siguiente autoridad:

- a) Para ordenar la búsqueda de antecedentes.
- b) Para designar al Gestor de Tierras, Jefe de Comisión de Mensura y todo otro personal que crea necesario.
- c) Para decidir el tiempo de duración de la Comisión.
- d) Para ordenar confección Ordenes de Servicios.
- e) Para aceptar o rechazar las rendiciones de cuenta.
- f) Para disponer la confección de los planos originales de mensura y el archivo de los antecedentes.
- g) Para aceptar o rechazar los trabajos efectuados en la División.
- h) Para solicitar la aplicación de medidas disciplinarias.
- i) En general para ejercitar las funciones de Contribución de Mejoras y todas aquellas otras que sean específicas de la División.-

4. Responsabilidad: será responsable de:

- a) Determinar conjuntamente con el Jefe de Departamento la política de estudios.
- b) Lograr el mayor y más adecuado volumen de información que haga al apartado anterior.
- c) De la productividad de su personal en campaña.
- d) Del flujo de información sobre la marcha de los trabajos en campaña.
- e) La custodia y conservación del instrumental topográfico como así del mantenimiento de un stock permanente y adecuado a las necesidades del servicio.
- f) En general la que surja por el cumplimiento de sus funciones específicas.-

5. Cargos bajo su dependencia: tendrá bajo su dependencia inmediata:

///

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES.

///

- a) A los integrantes de las Comisiones de Mensura.
- b) A los Gestores de Tierras.
- c) A la Sección Dibujo Técnico.
- d) A una Secretaría.-

6. Jefatura inmediata superior: dependerá del Jefe del Departamento Estudios y Proyectos.-

7. Comunicaciones: mantendrá las siguientes comunicaciones:

- a) Internas:
 - a.1. A mayor nivel, con el Jefe de Departamento para recibir indicaciones y brindar la información que concierne a la División.
 - a.2. A igual nivel, con la División Estudios y Proyectos para la coordinación de los trabajos en campaña.
 - a.3. A menor nivel, con las dependencias a su cargo.
- b) Externas: Con las Reparticiones públicas y privadas que estime conveniente previa autorización del Jefe de Departamento.-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

II. A.1. COMISION DE ESTUDIOS.-

1. Denominación del cargo: Jefe de Comisión.-
2. Funciones específicas: tendrá las siguientes funciones específicas:
 - a) Analizar y planificar la labor a desarrollar en campaña con el Jefe de División Estudios y Proyectos.
 - b) Buscar los antecedentes relacionados con el trabajo encomendado; estudiarlos y elevar un plan de trabajo al Jefe de División.
 - c) Efectuar las tramitaciones administrativas necesarias a la provisión de viáticos y/o fondos destinados a la Comisión y el instrumental topográfico necesario.
 - d) Preparar informes quincenal y final, planilla de jornales y rendiciones de cuentas mensual final.
 - e) Disponer la labor del chofer y de cualquier otro personal que se le asigne en campaña.
 - f) Dar V°B° de conformidad u observar, en su caso, a los originales de campaña.
 - g) Efectuar los trabajos de gabinete necesarios para completar y presentar en tiempo y forma los originales de campaña.
 - h) Coordinar su labor con las de Laboratorista y Gestor de Tierras, tendiente al logro de los objetivos de la Comisión.
3. Autoridad: tendrá la siguiente autoridad:
 - a) Para disponer y controlar los trabajos a realizar en campaña por personal bajo su dependencia.
4. Responsabilidad: será responsable de:
 - a) Elevar al inmediato superior un plan de trabajo, previo a la salida en Comisión.
 - b) Del mantenimiento y conservación del instrumental topográfico a su cargo.
 - c) La elevación de informes y rendiciones de gastos.
 - d) La presentación en tiempo y forma de los originales de campaña.
 - e) En general, del buen logro de los objetivos de la Comisión y del cumplimiento de sus funciones específicas.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

///

5. Cargos bajo su dependencia inmediata: tendrá bajo su dependencia inmediata (en campaña):
 - a) Dibujante
 - b) Chofer
 - c) A todo personal que expresamente se le asigne.
6. Jefatura inmediata superior: dependerá del Jefe de División Estudios y Proyectos.-
7. Comunicaciones: mantendrá las siguientes comunicaciones:
 - a) Internas:
 - a.1. A mayor nivel, con el Jefe de División Estudios y Proyectos para analizar y planificar la labor en campaña.
 - a.2. A menor nivel, con el Dibujante y Chofer en lo concerniente a las indicaciones que hará, relativas a la labor / que deban realizar. Con el Laboratorista y Gestor de Tierras en la coordinación de sus tareas para el logro de los objetivos de la Comisión.
 - b) Externas: Con las Reparticiones o Instituciones Públicas o Privadas que estime conveniente, con el fin de recabar información.-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

II. A.2. COMPTOS Y PRESUPUESTOS.-

1. Denominación del cargo: Encargado de Sección.-
2. Funciones específicas: tendrá las siguientes funciones específicas:
 - a) Concurrir a analizar, conjuntamente con el Jefe de Departamento y Jefe de División Estudios y Proyectos, los originales de campaña.
 - b) En base a cálculos numéricos, determinar las / cantidades de los elementos integrantes de la obra o instalación proyectada, expresándolas en las unidades correspondientes.-
 - c) Efectuar el análisis de precios y valorar los elementos que constituyen el proyecto, a fin de determinar el costo total del mismo.-
3. Autoridad: tendrá autoridad para:
 - a) Solicitar la confección de planos y copias que estime necesarios para el cumplimiento de su función.
 - b) Recabar del Jefe de Comisión y/o del Dibujante de Campaña, la información que estime conveniente para la ejecución de su tarea.-
4. Responsabilidad: será responsable de:
 - a) La exactitud de los cálculos efectuados y los valores asignados.
 - b) La presentación en tiempo y forma de los trabajos que le fueran encomendados y en general por el cumplimiento de toda otra tarea relacionada con sus funciones específicas.-
5. Cargos bajo su dependencia inmediata: tendrá bajo su dependencia inmediata al personal que eventualmente le asignare la Jefatura del Departamento.-
6. Jefatura inmediata superior: dependerá del Jefe de División Estudios y Proyectos.-
7. Comunicaciones: mantendrá las siguientes comunicaciones:
 - a) Internas: a.l. A mayor nivel, con el Jefe de

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

///

Departamento y con el Jefe de División Estudios y Proyectos, en el análisis de originales de campaña.

a.2. A igual nivel, con el Jefe de Comisión de Estudios y Laboratorista por las informaciones que pudiera recabar para el cometido de su tarea.

a.3. A menor nivel, con el Dibujante de Campaña, por la información que necesitare para el desarrollo de las tareas encomendadas.-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES.

II. B.1. COMISION DE MENSURAS.-

1. Denominación del cargo: Jefe de Comisión.-
2. Funciones específicas: tendrá las siguientes funciones específicas:
 - a) Analizar y planificar la labor a desarrollar en campaña con el Jefe de División Tierras.
 - b) Buscar los antecedentes relacionados con el trabajo encomendado; estudiarlos y elevar plan de trabajos al Jefe de División.
 - c) Efectuar las tramitaciones administrativas necesarias a la provisión de viáticos y/o fondos destinados a la Comisión y el instrumental topográfico necesario.
 - d) Preparar informe quincenal, final, planilla de / jornales y rendiciones de cuentas mensual y final.
 - e) Firmar convenios con afectados por trazas de rutas, no perfeccionados por el Gestor de Tierras.
 - f) Disponer la labor del Dibujante y del Chofer y de cualquier otro personal que se le asigne en campaña.
 - g) Efectuar trabajos de gabinete y solicitar la confección de dibujos tendientes a completar los planos de mensura.-
3. Autoridad: tendrá la siguiente autoridad:
 - a) Para firmar convenios con afectados por trazas de rutas "ad-referendum" del Presidente de la Dirección.
 - b) Para disponer los trabajos a realizar en campaña por el personal bajo su dependencia.-
4. Responsabilidad: será responsable de:
 - a) Elevar al inmediato superior un plan de trabajo, previo a la salida en Comisión.
 - b) Del mantenimiento y conservación del instrumental topográfico a su cargo.
 - c) La elevación de informes y rendiciones de gastos.
 - d) Completar los planos de mensura.-
5. Cargos bajo su dependencia inmediata: tendrá bajo su dependencia inmediata (en campaña):



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

///

- a) Al Dibujante.
 - b) Al Chofer.
 - c) A todo personal que se le asigne.-
6. Jefatura inmediata superior: dependerá del Jefe de la División Tierras.-
7. Comunicaciones: mantendrá las siguientes comunicaciones:
- a) Internas:
 - a.1. A mayor nivel, con el Jefe de División Tierras para Analizar y Planificar la labor en campaña.
 - a.2. A menor nivel, con el Dibujante y el Chofer en lo que toca a las indicaciones que hará, relativas a la labor que deban realizar.
 - b) Externas: Con las Reparticiones o instituciones públicas o privadas que estime conveniente, con el fin de recabar información.-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

II. C. SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS.-

1. Denominación del cargo: Secretaria/o.-
2. Funciones específicas: tendrá las siguientes funciones específicas:
 - a) Atender el ingreso y egreso de Expedientes y notas que correspondan al Departamento.
 - b) Efectuar los trabajos de dactilografía y archivo, encomendados por el Jefe del Departamento.
 - c) Registra y archiva la documentación técnica concerniente a los estudios y proyectos realizados por el Departamento.
 - d) Mantener el archivo general del Departamento.-
 - e) Emitir vales disponiendo la confección de copias de planos y stencil y controlar su calidad.
 - f) Efectuar controles periódicos a fin de constatar el normal uso de los elementos y máquinas copiadoras como así su producción.
 - g) Coordinar la confección del pliego de condiciones en base al pliego tipo confeccionado por el Jefe del Departamento.-
3. Autoridad: tendrá la siguiente autoridad:
 - a) Para rechazar la documentación remitida al Departamento que no observe las normas impuestas por la Repartición.
 - b) Para establecer un orden de prioridad en la confección de copias.
 - c) Para verificar la existencia de la materia prima utilizada en la obtención de copias.
 - d) Para disponer las tareas del personal que eventualmente se le asigne.
4. Responsabilidad: será responsable de:
 - a) Mantener actualizado el registro de notas y expedientes.
 - b) De la ejecución en tiempo y forma de los trabajos encomendados por el Jefe de Departamento.
 - c) De la organización y conservación de la documentación de archivo. ///

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

///

5. Cargos bajo su dependencia inmediata: tendrá bajo su dependencia inmediata:
 - a) Al heliografista y mimeografista.
 - b) Al personal que expresamente se le asigne.
6. Jefatura inmediata superior: dependerá del Jefe de Departamento.-
7. Comunicaciones: mantendrá las siguientes comunicaciones:
 - a) Internas:
 - a.1. A mayor nivel, con el Jefe de Departamento y el Jefe de Divisiones.
 - a.2. A igual nivel, con las Secretarías de otros Departamentos.
 - a.3. A menor nivel, con las Secretarías de las Divisiones; con el copista y con el personal que eventualmente se le asigne.-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES.

II. C.1. HELIOGRAFISTA Y NIMEOGRAFISTA.-

1. Denominación del cargo: Copista Mecánico.-
2. Funciones específicas: tendrá las siguientes funciones específicas:
 - a) La obtención de copias comunmente llamadas heliográficas y mimeográficas.
 - b) La atención y conservación del equipo electromecánico destinado a la obtención del trabajo indicado en el punto anterior.
 - c) La conservación del papel y los elementos químicos que sean necesarios.
 - d) Recibir y archivar los vales por copias que se le hagan entrega.
 - e) Justificación periódica de los elementos utilizados.-
3. Autoridad: - - - -
4. Responsabilidad: será responsable de:
 - a) De la calidad de las copias.
 - b) De la conservación del Equipo, materia prima y elementos.
 - c) Rendir cuenta del consumo de materia prima y elementos.-
5. Cargos bajo su dependencia inmediata: - - - -
6. Jefatura inmediata superior: dependerá de la Secretaría del Departamento.-
7. Comunicaciones: mantendrá las siguientes comunicaciones internas:
 - a) A mayor nivel, con la Secretaría del Departamento.-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

II. A.3. SECCION DIBUJO.-

1. Denominación del cargo: Encargado de Sección.-
2. Funciones específicas: tendrá las siguientes funciones específicas:
 - a) Distribuir y coordinar las tareas del personal bajo su dependencia, controlando el tiempo y calidad en la ejecución de los trabajos.
 - b) tramitar la adquisición oportuna de los elementos que son utilizados en su sección, evitando que el faltante de alguno de ellos paralice el trabajo.
 - c) Colaborar permanentemente con su personal en la interpretación de planos y croquis.
 - d) Ejecutar trabajos de dibujos técnicos.-
3. Autoridad: tendrá la siguiente autoridad:
 - a) Para distribuir y coordinar las tareas en su sección.
 - b) Para aceptar o rechazar los trabajos efectuados.
 - c) Para controlar el buen manejo y estado del instrumental de dibujo.
4. Responsabilidad: será responsable de:
 - a) La calidad y cantidad de trabajos ejecutados.
 - b) La continuidad de las tareas.-
5. Cargos bajo su dependencia inmediata: tendrá bajo su dependencia inmediata al personal de dibujo que se le asigne.-
6. Jefatura inmediata superior: dependerá del Jefe de División Estudios y Proyectos.-
7. Comunicaciones: mantendrá las siguientes comunicaciones internas:
 - a) A mayor nivel, con los Jefes de División.
 - b) A menor nivel, con el personal bajo su dependencia.-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

II. B.2. GESTORIA DE TIERRAS.-

1. Denominación del cargo: Gestor de Tierras.-
2. Funciones específicas: tendrá como funciones específicas:
 - a) Tomar conocimiento de los problemas emergentes del estudio de una ruta o camino en lo atinente a División Tierras.
 - b) Buscar antecedentes y elaborar un plan de trabajos.
 - c) Realizar trámites administrativos tendientes a la obtención de los fondos necesarios a su comisión.
 - d) Entrevistar a los afectados por la traza de la ruta o camino para:
 - d.1. Evacuar cualquier consulta.
 - d.2. Asesorar sobre la obra.
 - d.3. Firmar los convenios "ad-referendum" de la Presidencia de la Dirección que tiendan a la liberación de la traza y/o de las obras complementarias.
 - e) Colaborar con el Jefe de Comisión de Estudios a fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.
 - f) Entrevistar a personas representativas de la zona donde opera la Comisión, con el objeto de tomar en cuenta las sugerencias que le pudieran presentar.
 - g) Redactar informes quincenales y finales y elevarlos al Jefe de División para:
 - g.1. Notificarle sobre la marcha de los trabajos.
 - g.2. Expresarle las sugerencias que crea convenientes y que hagan al mejor logro de su labor.
 - h) Rendir cuenta de los gastos originados por su Comisión.
 - i) Preparar y elevar a su inmediato superior los expedientes que tuvieren origen en sus gestiones.
 - j) Confeccionar los gráficos necesarios al mejor entendimiento de su labor.
 - k) Ejecutar tareas de gabinete tendientes a una elevación lógica y completa.-

///

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

///

3. Autoridad: tendrá autoridad para:
 - a) Entrevistar a afectados por traza de rutas o caminos en nombre y representación de la Dirección.
 - b) Firmar convenios "ad-referéndum" del Presidente de la Dirección.
 - c) Efectuar inversiones cuando las necesidades lo justifiquen.
 - d) Para requerir el concurso de la fuerza pública para el cumplimiento de sus funciones cuando las circunstancias así lo exijan.-

4. Responsabilidad: será responsable de:
 - a) La búsqueda de antecedentes y la formulación de un plan de trabajos que exteriorice un conocimiento profundo del problema.
 - b) Una cabal coordinación con el Jefe de Comisión de Estudios para el logro de los objetivos de la Comisión.
 - c) Elevación de informes y rendición de cuentas.
 - d) La presentación -en tiempo y forma- del trabajo completo.-

5. Cargos bajo su dependencia inmediata: tendrá bajo su dependencia inmediata al personal que eventualmente pueda asignársele.-

6. Jefatura inmediata superior: dependerá del Jefe de División Tierras.

7. Comunicaciones: mantendrá las siguientes comunicaciones:
 - a) Internas:
 - a.1. A mayor nivel, con el Jefe de Comisión de estudios para la labor de la Comisión en Campaña y con el Jefe de División Tierras para elevación de informes y evacuación de consultas.
 - a.2. A menor nivel, con el Dibujante de la División y con el personal asignado a su cargo.
 - b) Externas: Con Reparticiones Públicas o Instituciones Privadas en lo relacionado con su labor.-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

III. DEPARTAMENTO DE LABORATORIO E INVESTIGACIONES VIALES.-

1. Denominación del cargo: Jefe de Departamento.
2. Funciones específicas: tendrá a su cargo las siguientes funciones específicas:
 - a) Planear, coordinar y estudiar los trabajos de investigación.
 - b) Desarrollar los problemas técnicos de la Dirección.
 - c) Aconsejar a la Superioridad la publicación de trabajos realizados en el Departamento, de traducciones, informes, etc., que considere de interés para la formación y perfeccionamiento técnico del personal del Departamento.
 - d) Aprobar oficialmente los laboratorios de campaña provistos por las empresas contratistas a las Inspecciones de obras de la Dirección, de acuerdo a lo establecido por los pliegos de especificaciones técnicas.
 - e) Inspeccionar periódicamente los laboratorios de obras, controlando:
 - e.1. Condiciones de los locales ocupados por los laboratorios.
 - e.2. Contrastes de los aparatos de medidas, instrumental, equipos de ensayos y materiales utilizados por los mismos.
 - e.3. La labor técnica desarrollada por los laboratoristas.
 - f) Ejercer funciones de capacitación técnica relativas al adiestramiento y preparación teórico-práctica del personal del Departamento.
 - g) Asesorar técnicamente a su personal durante el desempeño de sus funciones específicas.
 - h) Reunir y archivar los antecedentes y trabajos y documentación general del Departamento.
 - i) Formar parte del Consejo Técnico de la Dirección.
 - j) Formular planes a corto y largo plazo, tendientes a facilitar el logro de los objetivos de la Dirección.
 - k) Delegar, como así también crear y organizar nuevas / funciones o tareas que estime beneficiosas para la Repartición.-
3. Autoridad: tendrá autoridad para:
 - a) Disponer prioridades en la ejecución de los trabajos, tendientes a facilitar la marcha normal de la Repartición.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

///

- b) Solicitar los medios necesarios para la realización de ensayos e investigaciones en campaña.
- c) Aplicar sanciones disciplinarias ad-referéndum de la Presidencia e intervenir en la formulación del Presupuesto de la Dirección.
- d) Dar por terminado un trabajo cuando considere agotados los recursos e instancias necesarios para llevarlo a buen fin.
- e) Sugerir a la Presidencia la concurrencia personal o de alguno de sus subordinados a congresos, cursos o charlas de capacitación en la materia.
- f) Mantener contactos con Instituciones Públicas o Privadas, provinciales o nacionales a fin de lograr mayores beneficios para la Repartición.
- g) Observar y en su caso rechazar las instalaciones o instrumentos de laboratorios apostados por las empresas en campaña.
- h) Aceptar o rechazar solicitudes de ensayos formuladas por terceros ajenos a la Dirección.
- i) Conformar las facturas de adquisiciones por Caja Chica.

4. Responsabilidad: será responsable:

- a) Del resultado final de los trabajos de investigación o ensayos que se realicen en su Departamento, tanto en lo que se refiere a cantidad como a calidad.
- b) De la provisión en tiempo y forma de los elementos solicitados por el personal bajo su dependencia y que haga a la consecución de los trabajos por él encomendados.
- c) De la falta de antecedentes necesarios para el trazado de una ruta cuando estuvo dentro de sus posibilidades realizarlos oportunamente.
- d) De la correcta inversión de los fondos de Caja Chica.
- e) En general de lo que surja en el ejercicio de sus / funciones específicas.

5. Cargos bajo su dependencia inmediata: tendrá bajo su / dependencia inmediata:

- a) División Laboratorios.
- b) División Investigaciones especiales en materia vial.
- c) Secretaría.-

+

///

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

///

6. Jefatura inmediata superior: dependerá directamente del Ingeniero Jefe de la Repartición, y en su ausencia de la Presidencia.
7. Comunicaciones: mantendrá las siguientes comunicaciones internas:
 - a) A mayor nivel, con el Ingeniero Jefe o la Presidencia, por la elevación de planes, resultados de ensayos o investigaciones y solicitudes de medios para su consecución.
 - b) A igual nivel, con los demás Departamentos de la Dirección.
 - c) A menor nivel, con sus dependencias y las Inspecciones de obras.-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

III. A. DIVISION LABORATORIO.-

1. Denominación del cargo: Jefe de División.-
2. Funciones específicas: tendrá las siguientes funciones específicas:
 - a) Planificar los trabajos necesarios para la exploración superficial, sub-superficial y profunda, mediante las observaciones y conocimiento / que surjan de la inspección ocular, pozos a cielo abierto, perforaciones, oscultaciones, métodos geofísicos, aerofotográficos, etc.
 - b) Informar y asesorar sobre los trabajos de estudios de suelos y perfiles geológicos para fundaciones de obras de arte y llevar un registro de los mismos.
 - c) Reunir toda la información disponible en la Dirección, para lograr:
 - c.1. La confección de un mapa geológico de la / Provincia, desde el punto de vista vial, con sus perfiles y plantas de acuerdo a las normas internacionales respectivas.
 - c.2. Un cálculo estimativo de los recursos naturales, suelos y yacimientos aprovechables.
 - d) Ordenar, en tiempo y forma, se realicen los estudios y ensayos de las muestras remitidas por los laboratoristas de campaña para caracterizar, clasificar y controlar la calidad de dichos materiales.
 - e) Supervisar la ejecución de ensayos físicos y mecánicos para diseños de pavimentos rígidos y // flexibles, seleccionando y asesorando sobre los materiales y dosajes más aconsejables a emplear.
 - f) Determinar la cota de fundación mediante el conocimiento de las tensiones admisibles de los terrenos afectados por caminos, rutas u obras complementarias.
 - g) Conducir los estudios e investigaciones sobre posible aprovechamiento de los materiales naturales de las zonas de emplazamiento de las obras camineras.
 - h) Coordinar las tareas enunciadas en el apartado anterior con la restante División del Departamento. ///

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

///

- i) Determinar las características naturales del suelo a través de la ejecución de ensayos que permitan definir sus propiedades físicas, como ser: plasticidad (límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad); límite y relación de contracción; análisis granulométrico por vía húmeda y seca; peso específico; humedad; etc.
 - j) Ordenar la ejecución de ensayos físicos y mecánicos necesarios para el cálculo y determinación de espesores de perfiles de pavimentos rígidos y flexibles y fundaciones de obras de arte, como ser: compactación (densidad máxima-humedad óptima), valor soporte, expansión, consolidación, compresión, etc. y ensayos especiales como: de permeabilidad, capilaridad, corte directo, triaxial, etc.
 - k) Coordinar los estudios e investigaciones sobre mejoramiento y estabilización físicos, y físico-químico de suelos (estabilizador granulares, con cemento portland, cales asfaltos y productos químicos).
 - l) Ocupar la Jefatura del Departamento cuando expresamente se la deleguen.
 - m) Efectuar inspecciones quincenales a las obras, comunicando el resultado al Jefe de Departamento.-
3. Autoridad: tendrá la siguiente autoridad:
- a) Para ordenar la realización de los ensayos de muestras remitidas de campaña.
 - b) Implantar distintos métodos de trabajos tanto en campaña como en laboratorio.
 - c) Para organizar y mantener un registro adecuado de los estudios de suelos y perfiles geológicos para fundaciones de obras de arte.
 - d) Para tramitar ante la Dirección la remisión de los antecedentes necesarios para la confección de un mapa geofísico-vial, y un cuadro estimativo de los recursos naturales, suelos y yacimientos aprovechables.
 - e) Para aconsejar sobre los materiales y suelos más recomendables a emplear.
 - f) Para determinar la cota de fundación en obras de arte proyectadas.
 - g) Para ordenar la ejecución de trabajos de ensayos necesarios y fundamentales para la ejecución de obras viales.
 - h) Para recomendar la iniciación, continuación o paralización de los trabajos que hagan a sus funciones específicas.
 - i) Para efectuar inspecciones quincenales a las obras

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

/// y recoger los informes pertinentes.

4. Responsabilidad: será responsable de:
 - a) La coordinación de los estudios, ensayos e investigaciones sobre: mejoramiento y estabilización físicos y físico-químicos de suelos; aprovechamiento de materiales naturales y de ensayo; exploración superficial, sub-superficial y profunda y en general de las que surjan del cumplimiento de sus funciones específicas.-
5. Cargos bajo su dependencia inmediata: tendrá bajo su dependencia inmediata al personal de laboratorio, laboratoristas de campaña y personal que eventualmente se le asignare.-
6. Jefatura inmediata superior: dependerá directamente del Jefe del Departamento Laboratorio e Investigaciones Viales.-
7. Comunicaciones: mantendrá las siguientes comunicaciones internas:
 - a) A mayor nivel, con el Jefe de Departamento.
 - b) A igual nivel, con los Jefes de Divisiones de la Dirección.
 - c) A menor nivel, con el Jefe de Comisión y con el personal a su cargo.-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

III. B. DIVISION INVESTIGACIONES ESPECIALES EN MATERIA VIAL.-

1. Denominación del cargo: Jefe de División.-
2. Funciones específicas: tendrá las siguientes funciones específicas:
 - a) Ordenar todos los ensayos físicos-mecánicos y analíticos de acuerdo a normas standard, nacional y extranjeras necesarias para el control de calidad y aprobación de los materiales manufacturados que se utilizan en la construcción de caminos, / calles, aeropistas y puentes, que establezcan las especificaciones técnicas de la Dirección.
 - b) Estudiar sus características físicas, propiedades y comportamiento, asesorando sobre sus aplicaciones prácticas mas racionales y eficientes.
 - c) Ocuparse de los análisis físicos y químicos standardizados de los materiales bituminosos: cemento asfáltico, asfaltos diluidos, emulsiones asfálticas, betunes y alquitranes.
 - d) Interpretar los resultados obtenidos y aplicar experimentalmente estos materiales.
 - e) Estudiar recubrimientos superficiales, tratamientos, carpetas, concretos asfálticos y premezclados.
 - f) Controlar la ejecución de obras.
 - g) Observar las obras existentes en servicio y su conservación.
 - h) Coordinar tareas con el fin de optimizar las dosificaciones de mezclas asfálticas en caliente y frío, extrayendo muestras y estudiando sus propiedades como así, las de los materiales constituyentes de las mismas (agregados pétreos Tillers calcáreos, arenas, etc.).
 - i) Estudiar los materiales (naturales o industrializados) constituyentes del hormigón y morteros (agregados inertes gruesos y finos, piedras partidas, cantos rodados, arenas); cementos portland, cales, hierros, aguas, etc.
 - i.1. Efectuar los ensayos físicos-mecánicos necesarios para el estudio de sus características físicas, propiedades mecánicas y físico-químico.

///

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

///

- i.2. Proyectar y calcular los dosajes de morteros y hormigones (métodos).
- i.3. Efectuar los ensayos de dosajes de control.
- i.4. Efectuar ensayos de resistencia y especiales para el control constructivo de obras y el estudio de los factores incidentes.
- i.5. Estudiar los pavimentos de hormigones en servicio como así su comportamiento, métodos de reparación y conservación, tendiendo a la ejecución de tramos experimentales.

j) Se ocupará de temas vinculados a la química analítica, especialmente en lo que se refiere a su aplicación a los materiales naturales y elaborados empleados en obras viales.

j.1. Análisis químico de suelos, aguas, cemento portland, cales, pinturas, etc.

j.2. Estudios físicos-químicos sobre estabilización de suelos (intercambio técnico, determinación de P.H., materia orgánica, etc.-

3. Autoridad: tendrá la siguiente autoridad:

- a) Para ordenar, y fijar las prioridades en su casa, de los ensayos físicos-mecánicos y analíticos necesarios para el control de calidad y aprobación de los materiales que se utilizan en las construcciones viales; que exijan las especificaciones técnicas de la Dirección.
- b) Para sugerir la aplicación experimental de nuevos materiales.
- c) Controlar la ejecución y conservación de las obras.
- d) Efectuar ensayos especiales para el control constructivo de obras.
- e) Para sugerir el incremento de recursos tendientes a proseguir o perfeccionar determinada investigación.-

4. Responsabilidad: será responsable de:

- a) La ejecución en tiempo y forma de los ensayos solicitados con carácter de prioridad o aquellos que hagan a la marcha de la obra y cuya omisión pueda significar rechazo o paralización de la

///

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES.

///

misma.

- b) Estudiar las características físicas, propiedades y comportamiento de los materiales naturales o elaborados que se relacionen con la materia vial, aconsejando su racional utilización.
 - c) La determinación de eficientes controles constructivos de obras.
 - d) De la exactitud de los resultados obtenidos en los ensayos realizados.
 - e) De la formulación de planes tendientes a la maximización de los beneficios del Departamento y de la Dirección.
 - f) En general de la que surja del cumplimiento de sus funciones específicas.
5. Cargos bajo su dependencia: tendrá bajo su dependencia inmediata al Cuerpo de Químicos y al personal / que eventualmente se le asigne.-
6. Jefatura inmediata superior: Dependerá directamente del Jefe del Departamento Laboratorio e Investigaciones Viales.-
7. Comunicaciones: mantendrá las siguientes comunicaciones internas:
- a) A mayor nivel, con el Jefe de Departamento por la formulación de planes y por el asesoramiento en su especialidad.
 - b) A igual nivel, con la División Laboratorios, Estudios y Proyectos e Inspección de Obras.
 - c) A menor nivel, con las Comisiones de Estudio y / con el personal a su cargo.-



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES.

III. C. SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO E INVESTIGACIONES VIALES.-

1. Denominación del cargo: Secretario/a.-
2. Funciones específicas: tendrá a su cargo las siguientes funciones específicas:
 - a) Controlar la asistencia del personal.
 - b) Manejar la Caja Chica del Departamento.
 - c) Organizar y dirigir las tareas de maestranza y conservación de edificios y materiales.
 - d) Tramitación administrativa (Mesa de Entradas, dactilografía, archivo, gestiones de compras, etc.).
3. Autoridad: y Responsabilidad: tendrá la autoridad y responsabilidad que surja del cumplimiento de sus funciones, las que deberá desempeñar ajustándose a las normas en vigencia y adecuará las mismas a la agilidad que requiere el Departamento.-
4. Cargos bajo su dependencia inmediata: tendrá bajo su dependencia inmediata, al personal de maestranza que se le asigne.-
5. Jefatura inmediata superior: dependerá del Jefe del Departamento Laboratorio e Investigaciones Viales.-
6. Comunicaciones: mantendrá las siguientes comunicaciones internas:
 - a) A mayor nivel, con el Jefe del Departamento.
 - b) A igual nivel, con las Secretarías de otros Departamentos.
 - c) A menor nivel, con el personal a su cargo.Externas: con la Dirección de reconocimientos médicos.-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

III. A.1. LABORATORISTA.-

1. Denominación del cargo: Laboratorista de campaña.-
2. Funciones específicas: tendrá las siguientes funciones específicas:
 - a) Reconocer la superficie y el subsuelo.
 - b) Obtener muestras y realizar ensayos en el lugar para definir el perfil del terreno.
 - c) Realizar excavaciones y perforaciones con tomas de muestras alternadas e inalteradas; elevación de la napa freática; cotas de los sucesivos estratos del suelo y clasificación de los mismos en campaña.
 - d) Tomar muestras de aguas cuando los requerimientos técnicos exijan fundaciones por debajo de la napa freática.
 - e) Remitir las muestras a los laboratorios de la Dirección para sus estudios correspondientes.
 - f) Proceder a los trabajos de reconocimiento de / campaña necesarios para el estudio de suelos y materiales naturales (piedra, tosca, arena, etc.) relativos a la preparación de los proyectos de obras viales, como ser:
 - f.1. Caracterización "in-situ" de los suelos (textura, estructura, color, compacidad, etc.).
 - f.2. Determinación y estudio de perfiles geoadafológicos, con vistas al empleo de los materiales por medio de pozos a cielo abierto, perforaciones con barreno a mano, etc.
 - f.3. Trabajos de muestreo, ubicación y ubicación de préstamos y búsqueda de materiales para usos viales.
 - g) Ejecutar todos los ensayos físicos-mecánicos y analíticos que se le ordenaren.
 - h) Colaborar en forma permanente con el Jefe de Comisión Estudios.
 - i) Redactar informes quincenales y finales y elevar los al Jefe inmediato superior para:
 - i.1. Notificarlo sobre la marcha de los trabajos.
 - i.2. Expresarle las sugerencias que crea convenientes y que hagan al mejor logro de la labor.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

///

j) Colaborar con el Jefe de Comisión de Estudios a fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.-

3. Autoridad: Tendrá la siguiente autoridad:

- a) Para determinar el lugar -en campaña- donde realizar la toma de muestras salvo determinación previa del Jefe inmediato superior.
- b) Para establecer contactos con personas del lugar a fin de informarse sobre características del terreno.
- c) Para la elección de las muestras que enviará a Laboratorios para los ensayos correspondientes.-

4. Responsabilidad: Será responsable de:

- a) El reconocimiento, la obtención de muestras y la realización de los ensayos que hagan a la definición del perfil del terreno comprendido en las zonas de estudio, para:
 - a.1. Una correcta clasificación de los mismos.
 - a.2. Determinar las cotas de los sucesivos estratos y la elevación de la napa freática.
- b) El envío a Laboratorios en tiempo y forma, de las muestras necesarias.
- c) Una cabal coordinación con el Jefe de Comisión de Estudios para el logro de los objetivos de la Comisión.
- d) La elevación de informes que reseñen la labor cumplida.-

5. Cargos bajo su dependencia inmediata: tendrá bajo su dependencia inmediata al personal que eventualmente pueda asignársele.

6. Jefatura inmediata superior: dependerá del Jefe de la División Laboratorios.-

7. Comunicaciones: mantendrá las siguientes comunicaciones:

- a) Internas: a.1. A mayor nivel, con el Jefe de la División Laboratorios para la elevación de informes y evacuación de consultas. Con el Jefe de Comisión de Estudios en lo que haga a la la-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

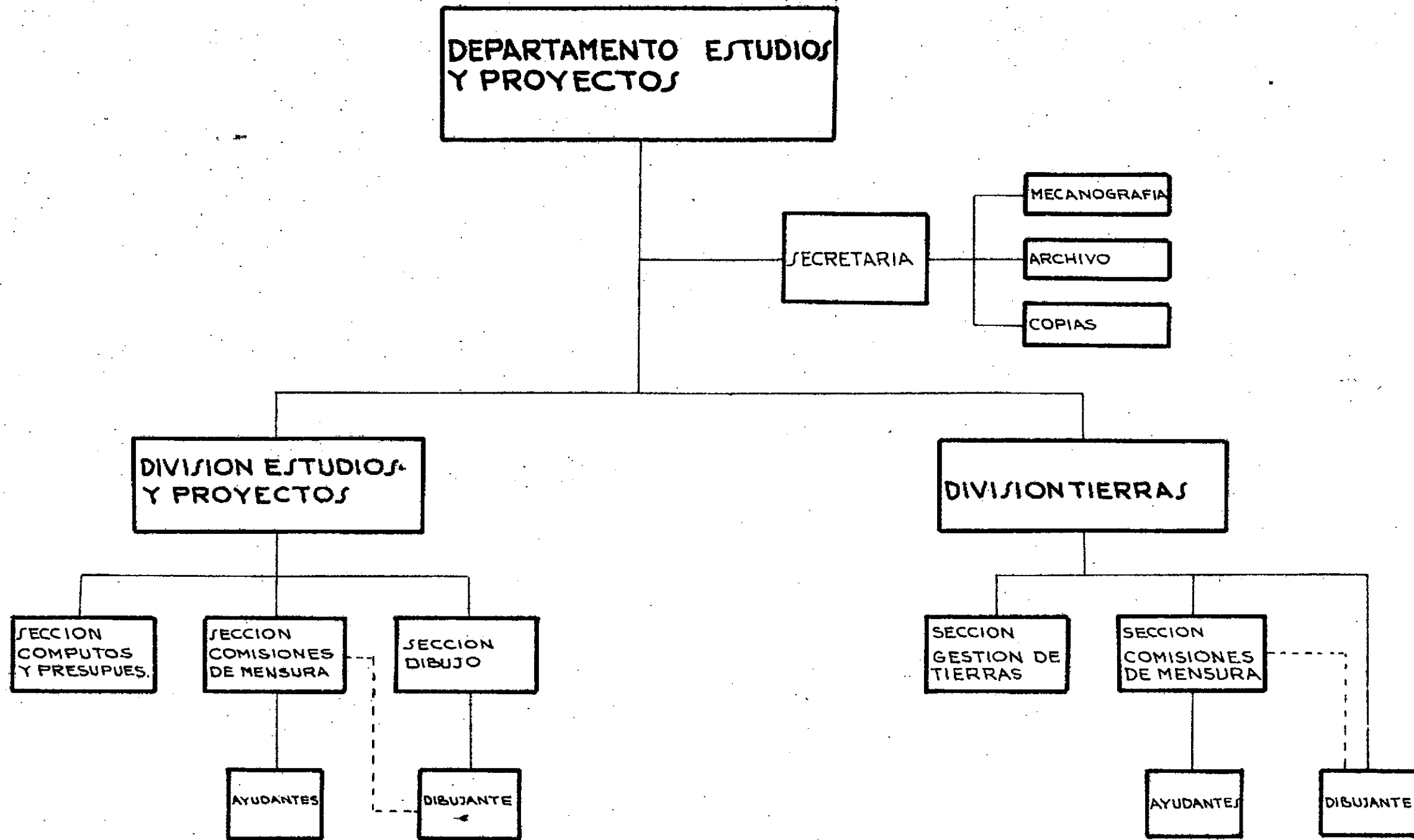
///

bor de la Comisión en campaña.

a.2. A menor nivel, con el personal asignado a su cargo.

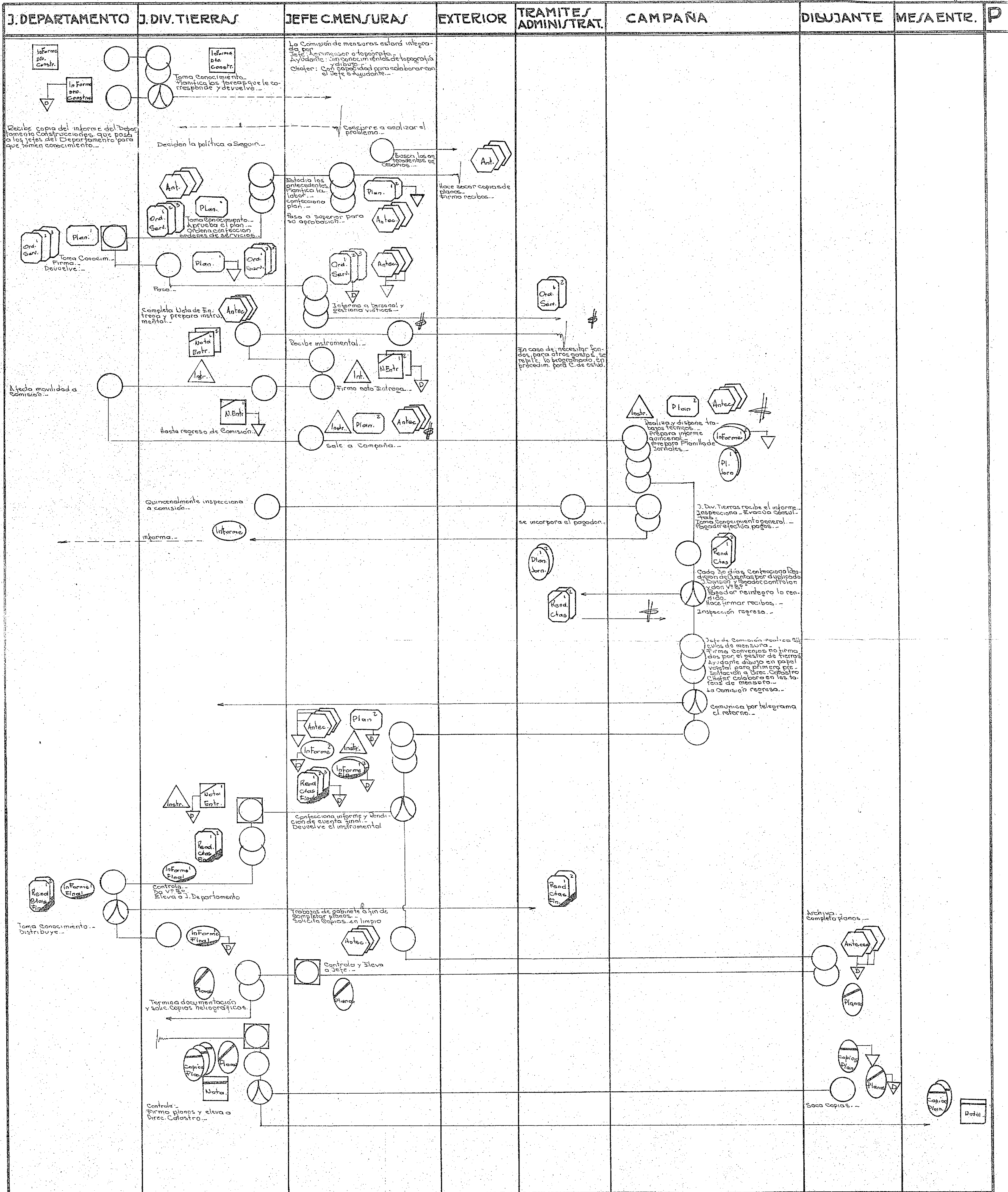
- b) Externas: con personas o instituciones públicas o privadas en lo relacionado con su labor.-

PROPOSICION DE NUEVA ESTRUCTURA

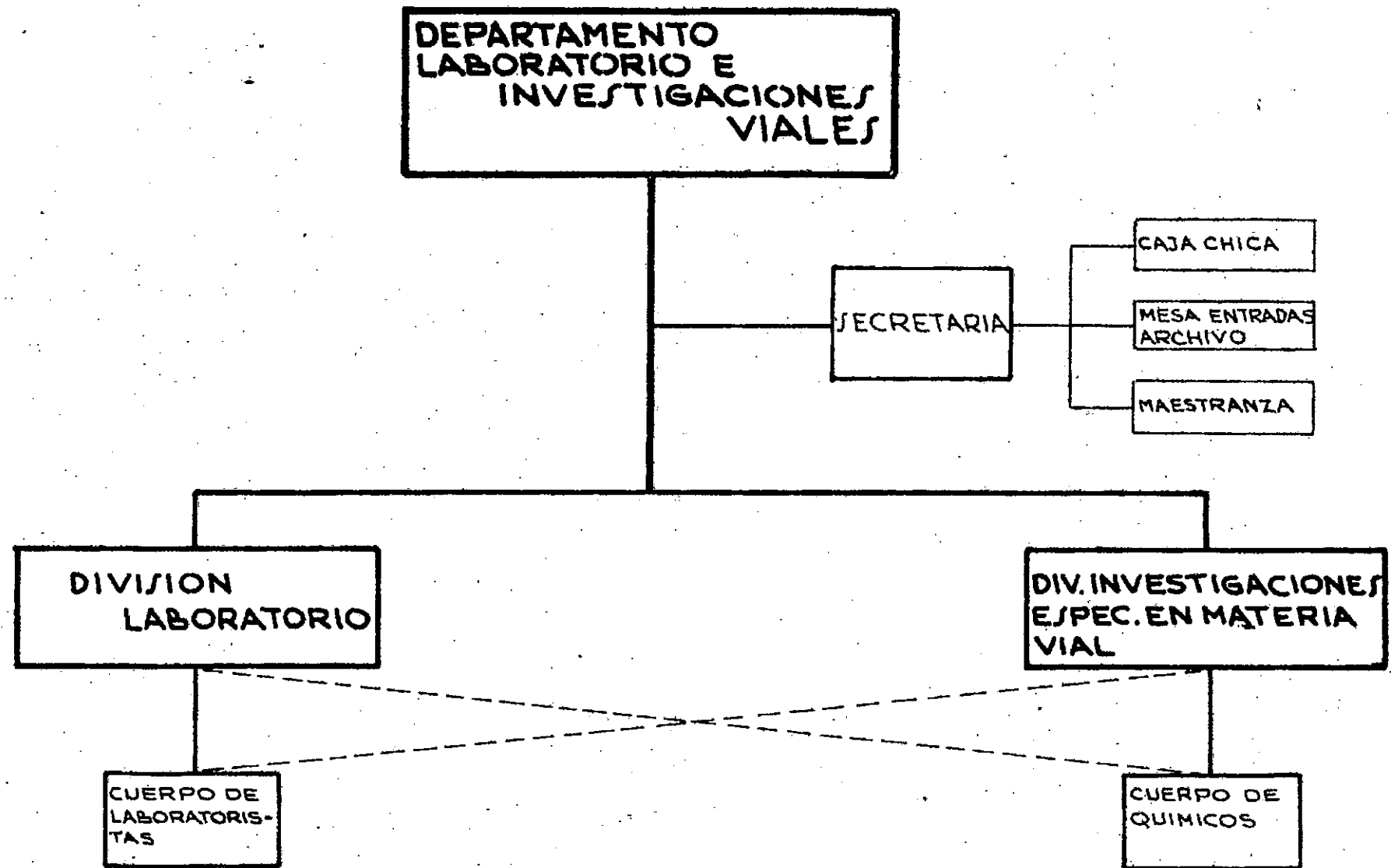


DEPART. ESTUDIOS Y PROYECTOS. DIV. TIERRAS. COMISION DE MENSURAS

OR.D.V.P.



PROPOSICION DE NUEVA ESTRUCTURA



DIRECCION	JEFE DEPARTAMEN.	SECRETARIA	JEFES DE DIVISIONES	SEC. TECNICAS	P.
-----------	------------------	------------	---------------------	---------------	----

